



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.2. Notificaciones

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación a D. Miguel Ángel Gómez García, en relación con la autorización para la apertura de oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Rural de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en el municipio de Merindad de Valdivielso (Burgos).*

No habiendo podido practicarse la notificación a D. Miguel Ángel Gómez García, en el domicilio que consta en el expediente y teniendo en cuenta su condición de autorizado para la apertura de oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Rural de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en el municipio de Merindad de Valdivielso (Burgos), de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que deberá presentar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 14.4 del Decreto 199/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la planificación farmacéutica, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de apertura de oficinas de farmacia en la Comunidad de Castilla y León, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere el artículo 11 del Decreto 199/1997, de 9 de octubre, que deberá ser depositada en la Tesorería General de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León o bien en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda.
- Declaración responsable de si ha resultado autorizado para la apertura de una nueva oficina de farmacia en cualquier Comunidad Autónoma, desde el 28 de marzo de 2007 y, en caso afirmativo, fecha de la autorización.
- En caso de haber resultado autorizado, CERTIFICACIÓN de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, relativa a los criterios de selección recogidos en los apartados II y III del Anexo de la Orden de 2 de junio de 1998, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de selección aplicables en los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia, que hayan servido para la obtención de dicha autorización.
- Informe de vida laboral.
- Declaración responsable de si ha sido titular o cotitular de oficina de farmacia desde el 28 de marzo de 2007 y, en caso afirmativo, declaración de si se ha realizado transmisión así como fecha de la misma.



Para la presentación de la citada documentación, se concede un plazo de *15 días*, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el «B.O.C. y L.» advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se entenderá decaído su derecho.

Valladolid, 25 de noviembre de 2010.

*El Director General de Salud Pública  
e Investigación, Desarrollo e Innovación,*  
Fdo.: JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ